

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

VISTO:

El Expediente n° 03190-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido por Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentado por la Sra. Silvia Espinoza, obrante a fs. 10;

Que el pedido está motivado en acompañar a la agente Marta Bórquez, agente de esta Universidad, quien ha sido derivada por la Caja de Servicios Sociales a la ciudad de Buenos Aires y que no cuenta con familiares que puedan asistirla;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda se exceptúe a la agente Silvia Espinoza de lo establecido en la Ordenanza 001 del Consejo Superior y se le otorgue licencia con goce de haberes por el término de quince días por los motivos expuestos;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

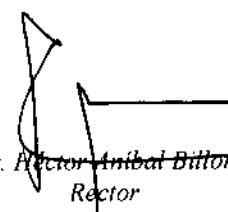
ARTICULO 1°: EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza 001 del Consejo Superior de la UNPA, a la agente Silvia Espinoza (CUIL N° 27-16.029.612-2) categoría 6 del Escalafón del Decreto Nacional 2213/87, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR a la agente licencia con goce de haberes por el término (15) quince días a partir del 17 de septiembre y hasta el 1° de octubre del cte.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Sra. Espinoza a su regreso, deberá presentar ante la Dirección de Personal, la certificación que justifique el otorgamiento de la licencia.

ARTICULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Rector Aníbal Billoni
Rector